



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN HUMANIDADES DEL ESTADO DE MORELOS

Jorge Morales Barud, Director General de Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos (CIDHEM), en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 12, fracción I y II, del Decreto de Creación del CIDHEM y 15, fracción I de su Estatuto Orgánico, y

Considerando

Que la realización de la planeación estratégica indispensable para consolidar a una institución de educación superior es necesario distinguir las diversas disciplinas en que se forman recursos humanos y evaluarlas en lo individual;

Que para efectos de alcanzar parámetros relacionados con la evaluación a instituciones de educación superior, se requiere identificar el trabajo que se realiza en cada una de las disciplinas de estudio a que se refiere el decreto de Creación de la institución, en particular en la constitución de cuerpos académicos.

Que es innegable que la experiencia con que cuentan los profesores de la institución abonará a la consolidación de la institución;

Por ello, he tenido a bien establecer el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN PARA EFECTOS ACADÉMICOS
LAS ACADEMIAS DE ANTROPOLOGÍA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES,
ENSEÑANZA SUPERIOR; FILOSOFÍA, HISTORIA, HISTORIA DEL ARTE Y
LITERATURA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN HUMANIDADES
DEL ESTADO DE MORELOS**

PRIMERO.- Se establecen las Academias correspondientes a las disciplinas señaladas en el artículo 5, fracción I, del decreto de creación del Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del estado de Morelos.

SEGUNDO.- Para efectos académicos, la dirección General designará coordinadores de cada una de las academias, quienes de manera conjunta con la Coordinación Académica, realizarán la evaluación de los programas de estudio de cada disciplina, propondrán actividades y participarán del programa semestral de actividades.

TERCERO.- Los profesores designados coordinadores de academia conservarán la relación profesional o laboral mediante la cual fueron contratados por la institución y continuarán con el encargo mientras sigan contratados.

TRANSITORIO

ÚNICO. *El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma.*

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil once.

Dr. Jorge Morales Barud
Director General